

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., POR LA DE MENSTE C. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.,, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 25 de abril de 1975, aprobada mediante Resolución No. RL-222 el 13 de mayo de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de junio de 1975.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., por la de MENSTE C. LTDA., otorgada el 5 de mayo de 2008, ante el Notario Trigésimó Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ
 0002871 de 19 MAYO 2008
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0 0 0 2 8 7 1 de 1 9 MAY0 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., por la de MENSTE C. LTDA. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., por la de MENSTE C. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con la razón social de MENSTE C. LTDA.,"se crea la presente compañía de responsabilidad limitada, para emprender en las actividades para las que se organiza, y participar de sus utilidades".

LBF Coralia

Guayaquil,

1 9 MAYO 2008

Ab. Maria Apapha Jimenez (Igrres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PENDENCIA DE